

CONTENIDO:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA JUANITA NOEMÍ RAMÍREZ BRAVO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA JUANITA NOEMÍ RAMÍREZ BRAVO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

La que suscribe, Juanita Noemí Ramírez Bravo, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de esta Septuagésima Tercera Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción II y 44, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8º, fracción II, 234, 235 y 247, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a esta Soberanía Popular, *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Cambio Climático del Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de incendios forestales y cambio de uso de suelo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorable Asamblea, compañeros diputados, durante esta última década atravesamos por un momento crucial en la historia de la humanidad y de nuestro país, el cambio climático se ha convertido en un problema común en nuestras vidas y nuestras comunidades que crece a pasos agigantados.

Aunque efectivamente, el cambio climático es un proceso natural en cierto grado, no deja de ser un problema actual del cual sabíamos de sus efectos adversos por las repetidas alarmas de la comunidad científica y de las instituciones académicas, pero seguramente pocos de nosotros imaginamos que dichos efectos podrían ser mas acelerados y que tendríamos que vivirlos en nuestra vida cotidiana.

Desde los climas cambiantes, que amenazan la producción de alimentos, hasta el aumento del nivel del mar, que incrementa el riesgo de inundaciones catastróficas, los efectos del cambio climático son de alcance mundial y de una escala sin precedentes, afirma la Organización de las Naciones Unidas.

Si no se toman medidas contundentes y ciertas desde hoy, será más difícil y costoso adaptarse a estos efectos en el futuro. Dichas medidas encabezadas por los gobiernos locales, deben ser promovidas por este Congreso del Estado, órgano donde la sociedad a depositado su confianza en que seamos capaces de tomar decisiones acertadas para proteger las generaciones actuales y las venideras.

No podemos negar que los problemas ambientales están directamente ligados a nuestra calidad de vida, y que éstos no deben tratarse como problemas aislados, sino a través de estrategias integrales, ya que un medio ambiente degradado incide directamente en el desarrollo económico y en el bienestar social.

Entre los efectos inmediatos del cambio climático podemos enlistar los siguientes:

1) En cien años, la temperatura media mundial aumentó 0,85 grados centígrados. Esto quiere decir que por cada grado que aumenta la temperatura, la agricultura se reduce un 5% aproximadamente, porque los cultivos no pueden adaptarse a estos nuevos cambios; y menos campos plantados significan menos comida en nuestra mesa y a precios mas elevados.

2) Los océanos se han calentado, la cantidad de nieve y de hielo ha disminuido, y ha subido el nivel del mar. Entre 1901 y 2010, el nivel medio del mar aumentó 19 centímetros, pues los océanos se expandieron debido al calentamiento y al deshielo. A este ritmo, ciudades que se encuentran a nivel del mar o por debajo de ese nivel en nuestra costa, como Lázaro Cárdenas, sufrirán los efectos de los huracanes y las inundaciones con mayor frecuencia y gravedad, seguido de largos periodos de sequía. De hecho, se prevé que el nivel del mar se eleve entre 24 y 30 centímetros para 2065 y entre 40 y 63 centímetros para 2100.

En el 2016 investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, campus Morelia, y de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo analizaron el impacto del cambio climático en Michoacán y alertan sobre la migración de especies animales de zonas áridas a templadas y el empobrecimiento de la biodiversidad de los bosques michoacanos.

En 2009 el doctor Felipe García Oliva, profesor investigador del Instituto de Investigaciones en Ecosistemas de la UNAM, campus Morelia, coordinó un diagnóstico sobre la vulnerabilidad de Michoacán ante el cambio climático en coordinación con la Conacyt y la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente (SUMA) ahora SEMARNACC, en el cual se explica que Michoacán tiende a ser cada vez más caliente y más seco. Durante los meses fríos, este será menos intenso; la temporada cálida será más extrema. Además, la lluvia será irregular; algunos años muy secos, otros muy húmedos. Además de que se incrementará la intensidad de los ciclones que impactan en la entidad que, por su ubicación geográfica, es muy sensible a fenómenos como El Niño y La Niña.

La falta de regularidad en las lluvias traerá como consecuencia que se pierda la capacidad para la agricultura michoacana y que se vuelva difícil la planeación respecto al almacenamiento y gestión del agua, pues las presas se sobrecargarán en periodos muy cortos por lluvias intensas.

Este mismo estudio arrojó que los focos rojos que emiten mayor cantidad de gases de efecto invernadero a la atmósfera son Lázaro Cárdenas y La Piedad, el primero por la siderúrgica y la contaminación del transporte de carga en el puerto, y en La Piedad porque no hay un adecuado manejo de los desechos de la producción porcina, donde las heces emiten óxido nítrico en altísimas cantidades.

Dicho estudio finalizó en un inventario de emisiones de efecto invernadero en Michoacán las cuales se liberan a la atmósfera y traen como consecuencia el aumento en las temperaturas en el planeta, el cual reveló que para Michoacán, las principales causas del cambio climático las ocasionan el cambio de uso de suelo de forestal a agrícola, los incendios forestales y la agricultura no sustentable.

En este mismo contexto, la Organización de las Naciones Unidas también coincide en que hay al menos tres factores principales que inciden directamente sobre el cambio climático y han incrementado la cantidad de gases de efecto invernadero en la atmósfera: 1) la industrialización a base de carbono y uso combustibles fósiles, 2) la tala inmoderada de árboles y 3) el cambio de uso de suelo para cultivos más rentables económicamente.

Y a medida que la población y la economía crece, también lo hace el nivel acumulado de emisiones de ese tipo de gases provocado por estos tres factores, trayendo consigo serias repercusiones a la salud pública y al ambiente.

Y aunque desde el 21 de enero del 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Cambio Climático, en ésta no se reconoce como parte de la política pública en materia de adaptación al cambio climático el combate al cambio de uso de suelo ni el combate a incendios forestales, siendo éstos dos, las principales causas.

Por tanto, resulta idóneo incorporar dentro de los objetivos de la política estatal de mitigación y adaptación al cambio climático, los dos preceptos antes mencionados, con el propósito de alinear y homologar nuestra ley local con las disposiciones generales y las recomendaciones de los organismos internacionales en la materia.

Además de incorporar nuevos conceptos para la mejor comprensión del modelo científico, la presente iniciativa también busca modificar la integración de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático del Estado, como resultado de los recientes cambios anunciados por el Gobernador, que pretendan hacer más eficientes a las dependencias de la administración pública.

Con esta nueva modificación a nuestra Ley de Cambio Climático, avanzamos en la consolidación de un Michoacán más sustentable y con buenas prácticas medioambientales, a la vez que procuramos el desarrollo actual y prevemos el futuro de las nuevas generaciones.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción II, 44 y 164, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, 8°, fracción II, 234, 235 y 247, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la alta consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la siguiente Iniciativa que contiene Proyecto de

DECRETO

Único. Se reforma la fracción VI del artículo 2°; la fracción XVIII del artículo 3; la fracción IV del artículo 9°; se adicionan las fracciones IX y X del artículo 15; se reforman las fracciones II, IX, XIV y XIX y se deroga la fracción XIII del artículo 25 de la Ley de Cambio Climático del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 2°. La presente Ley tiene por objeto:

I a V. ...

VI. Prevenir y controlar las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero que no sean de competencia federal;
VII a IX. ...

Artículo 3°. Para los efectos y aplicación de la presente Ley se consideraran las definiciones previstas en la Ley General de Cambio Climático y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental, así como las siguientes:

I a XVII
XVIII. *Secretaría:* Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial.
XIX a XX. ...

Artículo 9°. Corresponde a los Ayuntamientos, las siguientes atribuciones:

I a III. ...
IV. Suscribir convenios de coordinación o concertación con organizaciones de la sociedad civil y organismos de carácter público y privado, en materia de cambio climático;
V a XVI. ...

Artículo 15. Los objetivos de la política estatal para la mitigación del cambio climático son:

I a VIII. ...
IX. Prevenir, combatir y resarcir los daños de incendios forestales, especialmente en zonas naturales protegidas o con alta diversidad biológica; y
X. Reducir el cambio de uso de suelo en zonas forestales, evitando que sean destinados a actividades agrícolas o al desarrollo urbano.

Artículo 25. La Comisión Intersecretarial será integrada por los titulares de:

I. ...
II. La Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, cuyo titular fungirá como Vicepresidente;
III a VIII. ...
IX. La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario;
X a XII. ...
XIII. (Derogada)
XIV. La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
XV y XVIII. ...
XIX. El Centro Estatal para el Desarrollo Municipal. Los titulares de las dependencias y entidades integrantes de la Comisión Intersecretarial, tendrán el carácter de Vocales y en caso de que se encuentren imposibilitados de asistir, podrán designar a su respectivo suplente.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los trámites legales correspondientes.

Morelia, Michoacán; a los 13 días del mes de mayo del año 2017.

Atentamente

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Manuel López Meléndez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
INTEGRANTE

Dip. Pascual Sigala Páez
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENCIA

Dip. Rosa María de la Torre Torres
VICEPRESIDENCIA

Dip. Wilfrido Lázaro Medina
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. María Macarena Chávez Flores
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Belinda Iturbide Díaz
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx